

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****56****MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1011/2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. SULEICA CRISTABEL MONTERO EUSEBIO frente a D./Dña. JUAN CARLOS SERVERA DE BAS sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

**PROVIDENCIA DE SUSPENSION COVID-19
ILMO. SR/A. D./Dña. MARIA FATIMA BEARDO OLIVARES**

En Madrid, a 13 de marzo de 2020.

A la vista de la situación de riesgo para la salud pública que de manera evidente está afectando a esta localidad, habiéndose acordado medidas como la restricción de entrada al edificio judicial para el público general, entre otras, y tras recibir autorización del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 12.03.2020, que queda unida a las actuaciones, entendiéndose que estamos ante un supuesto de fuerza mayor comprendido en el artículo 183.1 LEC, y sin que se evidencie la existencia de perjuicios irreparables, se acuerda la suspensión del presente asunto, quedando los autos en la mesa de la LAJ de este Juzgado para decisión sobre paralización de los plazos procesales.

En el momento en que se recupere la normalidad y se pueda garantizar el desempeño de la actividad judicial en adecuadas condiciones de salubridad y seguridad tanto para los operadores jurídicos como para el público en general, se decretará la reanudación del procedimiento y se comunicará a las partes la fecha de celebración del acto de la vista.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2508-0000-61-1318-19 y para pagos en ventanilla 2508-0000-61-1318-19.

Lo manda y firma S.S.^a.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ**

En Madrid, a trece de marzo de dos mil veinte.

Tras la aprobación por la Comisión Permanente del CGPJ el día 11/03/2020, de las instrucciones relativas a la prestación del servicio público judicial ante la situación generada por el COVID-19, por este órgano judicial y en virtud de las facultades que otorga el artículo 134.2 LEC y con fin de no causar indefensión a las partes se acuerda por razones de salud pública, la suspensión de los plazos procesales desde el día de la fecha. 13/03/2020 hasta EL 31/03/2020.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. JUAN CARLOS SERVE-RA DE BAS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de marzo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.029/20)

